



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/178/2018

Folio: 00527618

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de Septiembre 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 07 del presente mes y año, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00527618 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito sean tan amables de proporcionarme los resultados electorales de los procesos locales a nivel casilla celebrados en el presente año”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/545/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto.

Mediante oficio DEOLE/489/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“Ahora bien, por cuanto al cómputo de Ayuntamientos del proceso electoral 2017-2018 dicha información se encuentra en la página del Instituto en el banner principal, así mismo se anexa las ligas donde podrán consultar la información:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por%20Casilla.xlsx>

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo mediante la cual proporciona el vínculo para obtener la información solicitada a este Instituto, se concluye que: La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. La información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, y toda vez que la información proporcionada se encuentra apegada a derecho ya que se le señala la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada. Por lo antes mencionado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM